



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 7 de julio de 2022
P.I.E. N° 807/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Daly Cristina Santa María Aguirre, quien solicita al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe las razones por las cuales hasta la fecha, el estado boliviano en el proceso de liquidación de la Empresa de Correos de Bolivia (ECOBOL), no ha procedido a honrar el pago de aportes a BBVA PREVISIÓN S.A. y FUTURO DE BOLIVIA S.A. pese a ser una función legal de la Unidad Liquidadora de ECOBOL, teniendo en cuenta además que antes de la liquidación y cierre de esa entidad, de modo ordinario y permanente se realizaban descuentos a los haberes de los trabajadores para dicho fin. --- 2. Remita copias legalizadas de los informes previo, intermedio y final que tuvo de emitir la Unidad Liquidadora de ECOBOL, respecto al cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el Art. 12 del D.S. N° 3495, de 1 de marzo de 2018. --- 3. Informe sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de los informes, previo, intermedio y final de la Liquidadora de ECOBOL. --- 4. Informe qué acciones está tomando su autoridad para que el Estado boliviano cumpla con el pago de beneficios sociales a las cuatrocientos tres (403) personas afectadas, constituidas por ex trabajadores de la otra empresa ECOBOL en los distintos departamentos de Bolivia. --- 5. Informe sobre las auditorías internas y/o externas practicadas a ECOBOL en el periodo de su cierre y liquidación. --- 6. Explique en qué fecha cierta y programada se hará la cancelación de los aportes laborales a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), correspondientes a las cuatrocientos tres (403) personas afectadas, constituidas por ex trabajadores de la otrora empresa ECOBOL, en los distintos departamentos de Bolivia. --- 7. Informe qué establecen los informes de auditoría a la falta de pago de aportes laborales a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), por parte de la Unidad Liquidadora de ECOBOL y qué medidas legales asumió para cumplir sus recomendaciones. --- 8. Informe también, cuál fue el destino legal y material de todos los edificios e inmuebles de propiedad de ECOBOL, como producto de su liquidación. --- 9.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

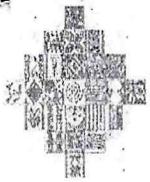
Informe de modo concreto, sobre el destino y situación legal actual de inmueble destinado a parqueo en la ciudad de Santa Cruz. --- **10.** Informe cuál es el estado técnico, financiero y operativo de la Agencia Boliviana de Correos creada mediante D.S. N° 3495, de 1 de marzo de 2018. --- **11.** Remita copia del informe sobre el resultado de los procesos de liquidación, dejado por el Sr. Milton Claros Hinojosa (entonces Ministro de Obras Públicas y Vivienda), a tiempo de cesar en funciones.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

La Paz, 17 AGO 2022
MOPSV/DESP. N° 0718 /2022

09 SEP 2022 8:00

3

18 AGO 2022

CAMARA DE SENADORES		COMITE DE VIGILANCIA REGIMEN LABORAL	
DE SENADORES		SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
09	09	22	15:45
No CORRELATIVO		FIRMA	
		/	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	3		

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 807/2021-2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL

RECIBIDO

18 AGO 2022

Hrs.: 1.6 : 34 Fojas

La Paz - Bolivia

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGEP N° 412/2022, de 26 de julio de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito PIE N° 807/2021-2022 de fecha 7 de julio de 2022, enviada por el Senador Andronico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1

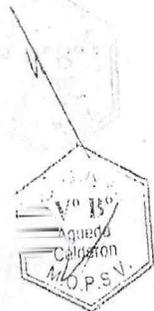
"Informe las razones por las cuales hasta la fecha, el estado boliviano en el proceso de liquidación de la Empresa de Correos de Bolivia (ECOBOL), no ha procedido a honrar el pago de aportes a BBVA PREVISIÓN S.A. y FUTURO DE BOLIVIA S.A. pese a ser una función legal de la Unidad Liquidadora de ECOBOL, teniendo en cuenta además que antes de la liquidación y cierre de esa entidad, de modo ordinario y permanente se realizaban descuentos a los haberes de los trabajadores para dicho fin".

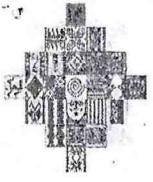
R. El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en el marco de lo dispuesto mediante Decretos Supremos N° 3495 de 28 de febrero de 2018 y 4578 de 02 de septiembre de 2021, viene honrando los pasivos de la Ex Ecobol con los dineros provenientes de la Tarifa Adicional de Terminación Internacional recaudados.

PREGUNTA 2

"Remita copias legalizadas de los informes previo, intermedio y final que tuvo de emitir la Unidad Liquidadora de ECOBOL, respecto al cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el Art. 12 del D.S. No 3495, de 1 de marzo de 2018".

Página 1 de 3





R. El Artículo 12 del Decreto Supremo N° 3495 de 28 de febrero de 2018, establece las atribuciones del Liquidador y no así las obligaciones, por lo que el peticionante deberá tener en cuenta al momento de formular su pregunta.

PREGUNTA 3

"Informe sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de los informes, previo, intermedio y final de la Liquidadora de ECOBOL".

R. No se puede atender la presente solicitud, en vista de que la pregunta no es clara y no consigna datos precisos.

PREGUNTA 4

"Informe qué acciones está tomando su autoridad para que el Estado boliviano cumpla con el pago de beneficios sociales a las cuatrocientos tres (403) personas afectadas, constituidas por ex trabajadores de la otra empresa ECOBOL en los distintos departamentos de Bolivia".

R. El solicitante deberá remitirse a la respuesta de la pregunta 1.

PREGUNTA 5

"Informe sobre las auditorías internas y/o externas practicadas a ECOBOL en el periodo de su cierre y liquidación"

R. El solicitante deberá aclarar de que punto en específico pretende se informe.

PREGUNTA 6

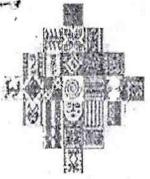
"Explique en qué fecha cierta y programada se hará la cancelación de los aportes laborales a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) correspondientes a las cuatrocientos tres (403) personas afectadas, constituidas por ex trabajadores de la otrora empresa ECOBOL, en los distintos departamentos de Bolivia".

R. El solicitante deberá remitirse a la respuesta de la pregunta 1.

PREGUNTA 7

"Informe qué establecen los informes de auditoría a la falta de pago de aportes laborales a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), por parte de la Unidad Liquidadora de ECOBOL y qué medidas legales asumió para cumplir sus recomendaciones".

R. De acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 4578 la Agencia Boliviana de Correos es la competente para asumir la cancelación de los pasivos con recursos provenientes de la Tarifa Adicional de Terminación Internacional.



PREGUNTA 8

"Informe también, cuál fue el destino legal y material de todos los edificios e inmuebles de propiedad de ECOBOL, como producto de su liquidación".

R. La pregunta deberá ser realizada al despacho Ministerial correspondiente en el marco de la Ley N° 571 de 08 de septiembre de 2014 y Decretos supremos N° 2140 de 09 de octubre de 2014 y 2699 de 09 de marzo de 2016.

PREGUNTA 9

"Informe de modo concreto, sobre el destino y situación legal actual de inmueble destinado a parqueo en la ciudad de Santa Cruz".

R. La pregunta deberá ser realizada al despacho Ministerial correspondiente en el marco de la Ley N° 362 de 24 de abril de 2013.

PREGUNTA 10

"Informe cuál es el estado técnico, financiero y operativo de la Agencia Boliviana de Correos creada mediante D.S. No 3495, de 1 de marzo de 2018".

R. El solicitante deberá aclarar el periodo respecto a su solicitud de información.

PREGUNTA 11

"Remita copia del informe sobre el resultado de los procesos de liquidación, dejado por el Sr. Milton Claros Hinojosa (entonces Ministro de Obras Públicas y Vivienda), a tiempo de cesar en funciones".

R. El solicitante deberá aclarar su solicitud en este punto.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Ing. Edgar Montano Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

cc. Arch.
EMR/ear/mec/Mleon
HR E/2022 - 11339